



RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-999
19 de julio de 2022

“Por medio de la cual se concede un permiso”

**LA SUSCRITA MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
BOLÍVAR**

En usos de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144,

CONSIDERACIONES

El doctor IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicita por oficio CSJBOO22-284 de la fecha, solicitó permiso remunerado por los días 29 de julio y 1° de agosto de 2022, con el fin de atender diligencias médicas en la ciudad de Bogotá.

El artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que los *funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.*

Que el motivo expresado por el funcionario, se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso remunerado al doctor IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores, los días 29 de julio y 1° de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución.

ROZANA ABELLO ALBINO
Magistrada (E)

M.P.RAA/MFRT